



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: expte 16633/2019

VISTO:

- La Solicitud de Bienes y Servicios 199/2019 a fs. 1 y 2 del EXP-UNC:0032229/2019 por medio de la cual se requiere la adquisición de insumos de especialidades medicinales con orden de compra abierta para el período aproximado de seis meses (Laboratorio Hemoderivados) para el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología y el Hospital Nacional de Clínicas;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir estos insumos para el normal funcionamiento de los nosocomios;
- Que con el fin de optimizar la utilización de los recursos y los procedimientos administrativos se realizarán compras conjuntas de los Hospitales dependientes de ésta Facultad;
- Que la Universidad Nacional de Córdoba posee producción propia de éstos insumos a través del Laboratorio de Hemoderivados;
- Que los gastos emergentes de la presente contratación serán afrontados con el presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019 según Resolución del Honorable Consejo Superior 332/2019;
- Lo dispuesto por el Decreto 1023/01 y su reglamentación Decreto 1030/16, la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/13 – Art.2 Pto. V y Resolución Vicerrectoral Ad Referéndum del Honorable Consejo Superior 1017/19;
- El Visto Bueno del Sr. Decano Prof. Dr. Rogelio Daniel Pizzi;

Por ello;

EL DECANO D ELA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

R E S U E L V E:

Art 1°: Autorizar la Contratación Directa por Adjudicación Simple por la suma aproximada de \$1.836.106,50 (pesos: un millón ochocientos treinta y seis mil ciento seis con 50/100) para la adquisición de insumos de especialidades medicinales con orden de compra abierta para proveer al Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología y el Hospital Nacional de Clínicas por el período aproximado de 6 meses, conforme lo dispone el Artículo 25 del Decreto 1023/01, y su reglamentación Decreto 1030/16 y el Artículo 2 Punto V de la Ordenanza del Honorable

Consejo Superior 5/13 y Resolución Vicerrectoral Ad Referéndum del Honorable Consejo Superior 1017/19.

Art 2º: El egreso de la presente contratación será afrontado con el presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019 según Resolución del Honorable Consejo Superior 332/2019;

Art. 3º: Constituir una comisión evaluadora conforme lo dispone el Artículo 62 Decreto 1030/16 integrada por los siguientes miembros Titulares: Cra. Claudia Táccari, Farm. Carolina Bustos Fierro, Farm. Edgardo Quiroga y miembros suplentes: Sra. Ruth Moreau, Ab. Laura Caballero y Cr. Pablo Pascolo.

Art.4º: Constituir una comisión de recepción conforme lo dispone el Artículo 85 Decreto 1030/16 integrada por los siguientes miembros Titulares: Farm. Beatríz Bosio, Farm. Edgardo Quiroga, Cr. Pablo Pascolo, y miembros Suplentes: Farm. Carolina Bustos Fierro, Ab. Laura Caballero y Sra. Claudia Vecchiatto.

Art 5º: Aprobar el Pliego De Bases y Condiciones Generales y Particulares como Anexo de la presente Resolución.

Art. 6º: Registrar y comunicar.

cav